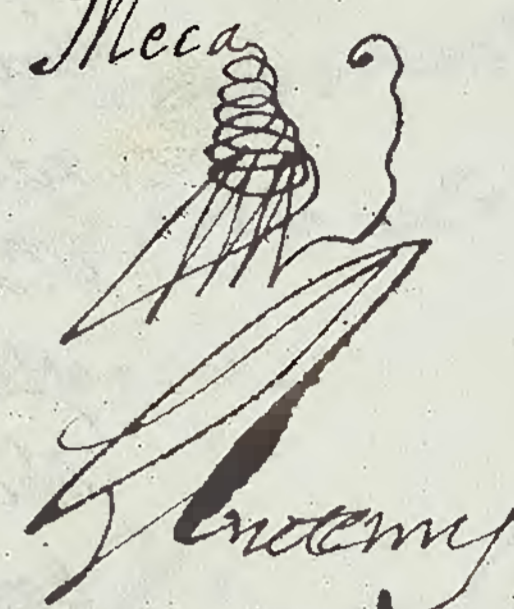


bien en su punto en partido sean con la ^{en} inmediata
posible y haciendolo toda a forma que la ^{su} pue
abacuar este importante negocio que fia al zelo y ju
tificacion de los S.^{res} y todo practicado se traiga con llo
maniento y asi lo acordaron
Se conclúo este cauído que firmo el S.^o Corregidor y
dos Caballeros Regidores a que doy fe =

Palanco Leon Meca

Joseph Perez
3 Regidores

En Sa. M. N. y M. D. Cuid. de Socha a cinco de Noviembre de mil
Setecientos Setenta y cinco se juntaron a consejo los S.^{res}
Socha Jurado y Comisario de ella en la sala que acostum
bra para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de
su Mag.^d bien y utilidad de esta Republica a saber el Señor
Juan Palanco del Consejo de su Mag.^d Corregidor y capitán
de guerra de esta Chacud y los S.^{res} Don Diego Leonés Don Antonio
Perez de Meca Don Juan Luis Mateos Don Pedro Gomez y Don Miguel
Tehegin Regidores =

Morúa Don Benito Roman Don Juan Lopez Guebara y Don Juan Xavier Pallares Jurados =

Entraron los S.^{res} sebio el Informe hecho por los Cavalleros comisarios a la
Don Alfonso Orozco Don Pereniora y Don Benito Roman Presbitero sobre la D.^{ca}
Juan Pedro Molina y merced que pide para fabricar un molino Arinez
y Don Juan Jph Qui en la Nambla y recoger las aguas para ello que la
hermano et cetera
Regidores = man de Suras y al mismo tiempo los antecedentes que
ai sobre las mismas aguas en favor de la Casa de Don Al
fonso de Guebara y entendido todo Dixerón se conrede

